

## ANEXO II

### CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

La Universidad de Alcalá, en la búsqueda continua de la transferencia del conocimiento, pretende con la presente convocatoria fomentar las actividades de transferencia impulsadas a través de sus Grupos de Investigación dirigidas a la Universidad de Mayores de la Universidad de Alcalá.

#### 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a los grupos de investigación que desarrollen un programa de transferencia de conocimiento dirigido a la Universidad de Mayores de la Universidad de Alcalá (UNIMAYUAH) y sea impartido en el año académico 2022/2023.

#### 2. Financiación

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la UAH con una aportación de 6.000 euros, que corresponderán por partes iguales a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Centro de coste: 30180J000. Aplicación presupuestaria 30180J000.422D
- Centro de coste 30400M000. Aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64313

#### 3. Requisitos de admisión

3.1 Para concurrir a la presente convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de miembro o coordinador de un grupo de investigación clasificado en la categoría “consolidado” o “alto rendimiento” y reconocido de acuerdo con la normativa interna de vigente aplicación de la UAH.
- b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo vinculado a la UAH.

3.2 Sólo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación.

#### 4. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1 Se subvencionarán un total de 6 actividades (2 por cada programa) dentro de los siguientes programas de la UNIMAYUAH:

- a) Programa de Humanidades
- b) Programa de Ciencias
- c) Programa interdisciplinar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.2 En caso de que no se reciban solicitudes dentro de los programas establecidos en el apartado anterior, o las solicitudes presentadas no sean susceptibles de financiación de acuerdo con la valoración otorgada por la Comisión de Valoración, se podrán financiar más de 2 solicitudes en un mismo programa. En cualquier caso, el número de solicitudes financiadas en total en la presente convocatoria no podrá exceder el número de 6.

4.3 La cuantía máxima a conceder por solicitud será de 1.000 euros.

## 5. Presentación de solicitudes

5.1 El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el día **20 de febrero de 2023**, inclusive.

La solicitud se formalizará presentando el impreso "SOLICITUD SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ" (Anexo I) a través de la web de investigación. En este modelo de solicitud se detallarán los siguientes conceptos:

- a) Título de la actividad
- b) Número máximo de estudiantes participantes
- c) Interés para la UNIMAYUAH
- d) Interés para el grupo de investigación en su función de transferencia
- e) Fecha, lugar y horario de impartición, que necesariamente tendrá que tener lugar antes del 30 de junio de 2023
- f) Detalle de los gastos (hasta un máximo de 1.000 euros)

Se adjuntará la documentación que se estime conveniente por parte del solicitante a fin de que pueda ser valorada la propuesta por la Comisión de Valoración.

## 6. Instrucción del procedimiento

6.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

6.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

## 7. Valoración de las solicitudes

7.1 Las solicitudes serán evaluadas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Directora de la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias
- Directora de la Universidad de Mayores
- Directora de Investigación e internacionalización de la investigación
- Director de Transferencia

7.2 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Claridad y adecuación de la propuesta al público objetivo
- Coherencia entre el presupuesto presentado y la actividad propuesta (extensión temporal, personal implicado, medios...)
- Actividades de transferencia del Grupo de Investigación
- Plan de difusión y divulgación

7.3 La Comisión de Valoración podrá solicitar informes científicos o técnicos sobre los grupos solicitantes o hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos independientes, comisiones técnicas de expertos o agencias de evaluación. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 8. Propuesta de concesión

8.1 La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas y, en su caso, la lista priorizada de reservas, que será elevada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y al Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.

8.2 El número de ayudas propuestas no podrá exceder del número de las ayudas convocadas.

## 9. Resolución de concesión

9.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria serán el los órganos competentes para dictar de forma conjunta la resolución de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	gwoKNonHJHBB1qFbXk3 / WA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

## 12. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

## 13. Pago de las ayudas

13.1. En consideración a las características de la actividad subvencionada, el total de la subvención concedida se librará con carácter previo a la justificación y se ingresará en el centro de coste que tenga asignado el Grupo de Investigación a través del cual haya solicitado la ayuda.

13.2. La justificación de la ayuda se realizará con fecha límite el 30 de septiembre de 2023 por el beneficiario ante el Servicio de Gestión de la Investigación a través del correspondiente certificado del Vicerrectorado Posgrado, Formación Permanente y Extensión Cultural que acredite la impartición de la actividad conforme la subvención asignada en el marco de la presente convocatoria, con expresión del importe total justificado. El importe que no resulte justificado retornará a los centros de coste de los Vicerrectorados convocantes.

## 14. Obligaciones de los adjudicatarios

En el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente a la finalización de la actividad, los grupos de investigación beneficiarios, deberán presentar al Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, un informe final que contenga una relación de indicadores que muestren cómo ha resultado la actividad.

## 15. Apoyo a los solicitantes

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

### Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

M<sup>a</sup> Rosa de Dios Mellado.- Sección de Proyectos y Contratos

[rosa.dios@uah.es](mailto:rosa.dios@uah.es)

Teléfono 91 885 4397

### Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:

Rafael Gómez González.- Coordinador informático

[portal.investigador@uah.es](mailto:portal.investigador@uah.es)

Teléfono 91 885 2491

Código Seguro De Verificación	gwoKNonHJHBB1qFbXk3 / WA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 16. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### 17. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
TRANSFERENCIA

LA VICERRECTORA DE POSGRADO,  
FORMACIÓN PERMANENTE Y  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

F. Javier de la Mata de la Mata

Margarita Vallejo Girvés

Código Seguro De Verificación	gwoKNonHJHBB1qFbXk3 / WA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ANEXO I**  
**IMPRESO DE SOLICITUD**

**CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD  
DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

**Datos del solicitante**

<b>APELLIDOS</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>D.N.I./PASAPORTE</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA AYUDA</b>			

**Datos de la actividad de transferencia que propone**

<b>Programa en el que se encmarca la actividad (marque lo que proceda)</b>	<input type="checkbox"/>	Programa de Humanidades
	<input type="checkbox"/>	Programa de Ciencias
	<input type="checkbox"/>	Programa interdisciplinar
<b>Título de la actividad</b>		
<b>Detalle del desarrollo de la actividad</b>		
<b>Número máximo de estudiantes participantes</b>		
<b>Interés para la UNIMAYUAH</b>		

6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Interés para el grupo de investigación en su función de transferencia</b>	
<b>Fecha de impartición</b>	
<b>Lugar de impartición</b>	
<b>Horario de impartición</b>	
<b>Presupuesto</b>	
<b>Actividades de transferencia del Grupo de Investigación</b>	
<b>Plan de difusión y divulgación</b>	

*Se adjuntará la documentación que se estime conveniente por parte de solicitante a fin de que pueda ser valorada la propuesta por la Comisión de Valoración.*

**SOLICITA:**

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda, dando fe de que la totalidad de datos consignados en la misma son ciertos.

En Alcalá de Henares, a XX de XXXXX de 2023

Fdo:

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**VICERRECTORADO DE POSGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN CULTURAL**

7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	06/02/2023 19:33:59	
	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/02/2023 11:56:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/gwoKNonHJHBB1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			